SELLO 11º Aº 1892 y 93

25 C. DE PESO

FABRICA NL. DEL TIMBRE

N. 0.071.336

Bayamón 32

Al Sor Presidente y a la muy
Ylustre Corporacion del Ayun
tamiento de Bayamon.

El que suscribe D. Ramon
Larrea y Gasso vecino de la
Capital ante la Ylustre Corpo
racion expone: Que ha
do examinado el reparto de
las contribuciones y no hallan
dose conforme con el cuitrno
viene en hacer presente á
la muy Ylustrisima que ha
biendo reedificado en un todo
nuevo la casa que colinda
por el Sur situada en el
camino real con la que fue
de D. Carlos Martinez y
apoyandose en el art. 11 arto
del Reglamento de edifica
ciones y administracion de
cobranzas Municipales:

Al muy Ylustre Ayuntamiento

recurre para que se le conceda el año legal libre de contribucion, rebajando del impuesto total de las tres casas de Cataño y de la Sucesion de Adela Egozcue el montante que se le haya puesto.

Gracia que de derecho legal espera se le conceda por tan recto desmentido rectitud de tan Ilustrísimo Ayuntamiento. Dios que mas a.

Cataño á veinte y [illegible] de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

Ramon [illegible]

Don Anselmo Montañez Secretario del Ayuntamiento de Bayamon

Certifico: Que en sesion extraordinaria celebrada por los Señores del Ayuntamiento y Peritos repartidores el dia veinte y cinco de Junio último.

y en resolucion del Anterior escrito tuvo
lugar el particular siguiente—

Impuesto el Ayuntamiento del escrito presen
tado por Don Ramon Sarriéra reclamando con
tra el producto que se le ha señalado por riqueza
Urbana porque dice que una de las Casas con
que figura ha sido reedificada recientemente y se
halla exceptuada del impuesto con arreglo al ar
tículo 5º del Reglamento; y oido el informe de los
Señores Peritos del ramo que manifiestan que la
Casa a que se refiére el Señor Sarriéra no ha
sido reedificada, sino simplemente reparada, Se
Acordó desestimar el significado escrito por no
hallarse justificado el extremo que alega el
interesado

Y para notificar al interesado Don Ramon Sar
riera libro la presente en Bayamo a once de Octubre
de mil ochocientos noventa y siete

Vº Bº
El Alcalde
Fontanella

Anselmo [illegible]